



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 044-2020-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:



EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de diciembre del 2020, los Expedientes Administrativos Nro. 6419-2018, Nro. 14778-2018 y Nro. 39330-2020, de la Municipalidad Provincial de Trujillo, mediante el cual se ha realizado “**EL ESTUDIO DE LA MICROZONIFICACIÓN SÍSMICA Y ANÁLISIS DE RIESGO EN LA ZONA UBICADA EN EL DISTRITO DE EL PORVENIR**” Y DE “**MICROZONIFICACIÓN SÍSMICA Y ANÁLISIS DE RIESGO EN LA ZONA UBICADA EN EL DISTRITO DE TRUJILLO**” Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972; los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Carta Magna establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que en mérito a la Ley Organiza de Municipalidades, Título V, Art. 73° Materias de Competencia Municipal, establece que “dentro de las competencias y funciones específicas de las municipalidades provinciales comprende: a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial”. Asimismo, establece que “Las municipalidades, provinciales o distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo: 1.1. Zonificación 4. En materia de desarrollo y economía local: 4.1. Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local. 4.2. Fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local.”. Además, el artículo 9°, numeral 8 de la misma ley establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar ordenanzas;

Que corresponde a la Municipalidad Provincial de Trujillo, planificar integralmente el desarrollo local y el Ordenamiento Territorial de su circunscripción, formulando, aprobando, ejecutando y supervisando los lineamientos, planes y normas técnicas en materia de organización del espacio físico y uso del suelo;

Que, dentro de las funciones de la Gerencia de Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo, se encuentra el promover, formular, conducir, supervisar y evaluar permanentemente la gestión, ejecución y actualización del Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo y de los Planes de Desarrollo Local Complementarios;

Que, con respecto a los antecedentes del Estudio de Microzonificación Sísmica Y Análisis de Riesgo Urbano en la Zona de Estudio, ubicada en el Distrito de El Porvenir tenemos que el 19 de enero del 2018 con OFICIO N°110-2018-VIVIENDA/SG, el Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite a la Municipalidad del Porvenir un ejemplar original del Convenio Nro. 946-2017-VIVIENDA denominado “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR**”;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Que con ACUERDO DE CONCEJO Nro. 16-2018-MDEP del 26 de febrero del 2018, se acordó aprobar el Estudio de Microzonificación Sísmica y Análisis de Riesgo Urbano en el Distrito de El Porvenir, elaborado en virtud al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Porvenir, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Nro. 96-2017-MDEP;



Que mediante OFICIO Nro. 023-2018-ODC/MDEP de fecha 9 de marzo de 2018, la oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de El Porvenir remite un CD con información sobre el "Estudio de Microzonificación Sísmica y Análisis de Riesgo en las áreas urbanas de la Municipalidad Distrital de El Porvenir en el marco del Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional con la Universidad Nacional de Ingeniería, representada por el Centro Peruano Japonés de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de Desastres (CISMID) y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nuestras Ciudades;

Que el 30 de abril del 2018 con el INFORME Nro. 4-2018-MPT/PDPT/DITM/CCMC, se ratifica el "Estudio de Microzonificación Sísmica y Análisis de Riesgo en las áreas urbanas de la Municipalidad Distrital de El Porvenir" y que de acuerdo al marco de las competencias asignadas a las municipalidades provinciales en materia de planificación y ordenamiento territorial determinadas en el D.S. Nro. 022-2016-VIVIENDA, se sugiere realizar una serie de acciones como: solicitar opinión legal para la ratificación del Acuerdo de Concejo Nro. 16-2018-MDEP; incorporar el "Estudio de Microzonificación Sísmica y Análisis de Riesgo en las áreas urbanas de la Municipalidad Distrital de El Porvenir" en los proyectos y estudios de planificación y ordenamiento territorial en proceso de elaboración por la Gerencia de PLANDET y finalmente se sugiere promover la elaboración de estudios similares en las demás municipalidades distritales;



Que con INFORME Nro.046-2018-MPT-PDPT-DPM-CJSV del 10 de mayo del 2018, sobre la aprobación del "Estudio de Microzonificación Sísmica y Análisis de Riesgo en las áreas urbanas de la Municipalidad Distrital de El Porvenir" se recomienda que el estudio sea incluido en el repositorio de información base para la formulación de las herramientas de gestión territorial de la provincia de Trujillo;

Que a través del INFORME Nro. 190-2018-MPT/PDPT/DPM de fecha 28 de mayo del 2018, se indica que el "Estudio de Microzonificación Sísmica y Análisis de Riesgo en las áreas urbanas de la Municipalidad Distrital de El Porvenir" es importante para la formulación y elaboración de los contenidos de los diferentes Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la ciudad de Trujillo. Y a su vez se hace de conocimiento que la información va a ser integrada e incorporada también en el repositorio de información base para la formulación de herramientas de planificación y gestión territorial de la Provincia de Trujillo;

Que el día 13 de junio del 2018, con OFICIO Nro. 039-2018-ODC/MDEP, la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de El Porvenir SOLICITA Ratificación de Acuerdo de Concejo N°16-2018-MDEP sobre "Estudio de Microzonificación Sísmica y Análisis de Riesgo en las áreas urbanas de la Municipalidad Distrital de El Porvenir-Provincia de Trujillo-Departamento de La Libertad" y remite un CD con el estudio que se realizó en el marco del Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional con la Universidad Nacional de Ingeniería, representada por el Centro Peruano Japonés de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de Desastres (CISMID) y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nuestras Ciudades;

Que mediante INFORME Nro. 226-2018-MPT/PDRR/CFVA del 18 de octubre del 2018 se indica que el "Estudio de Microzonificación Sísmica y Análisis de Riesgo en las áreas urbanas de la Municipalidad Distrital de El Porvenir" representa un instrumento útil para los planificadores urbanos ya que proporciona información técnica que permitirá respaldar las acciones de mitigación de riesgo que inicie la Municipalidad de El Porvenir; recomendando solicitar opinión legal con la finalidad de tramitar la ratificación del Acuerdo de Concejo N°16-2018-MDEP e incluir el restudio en los Instrumentos de Planificación y ordenamiento Territorial que elabore o monitoreo la gerencia;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**



Que la Subgerencia de Desarrollo Urbano, el 26 de octubre del 2020 con INFORME TÉCNICO Nro. 3490-2020-SGDU-GODU-MDEP/IMMC, SOLICITA a la Gerencia de Obras derivar el informe técnico a La Subgerencia de Defensa Civil para pedir a la Municipalidad Provincial de Trujillo la Incorporación del “Estudio de Microzonificación Sísmica y Análisis de Riesgo en la zona de estudio ubicada en el Distrito de El Porvenir” al “Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano de Trujillo;

Que mediante INFORME Nro. 2014-2020-GODU-MDEP/ONRG de fecha 27 de octubre del 2020, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la MDEP solicita Opinión Técnica a la Subgerencia de Defensa Civil de la MDEP;

Que el 28 de octubre del 2020 con el INFORME Nro. 2046-2020-GODU-MDEP/ONRG, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la MDEP, solicita pedir a la Municipalidad Provincial de Trujillo la incorporación del “Estudio de Microzonificación Sísmica y Análisis de Riesgo en la zona de estudio ubicada en el Distrito de El Porvenir” al “Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano” y adjunta para ello el INFORME Nro. 096-2020-SGDC-MDEP del 27 de octubre del 2020 con la opinión técnica por parte de la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de El Porvenir señalando; que el Reglamento de la LEY Nro. 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGRED), indica que los Gobiernos Locales y Regionales incorporan en sus Procesos de Planificación, de Ordenamiento Territorial, de Gestión Ambiental y de Inversión Pública, la Gestión de Riesgo de Desastres;



Que según el Decreto Supremo Nro. 022-2016-VIVIENDA, se aprueba el “Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible” y se indica la Incorporación de Análisis de Riesgo en los Planes Urbanos, en los procesos de formulación de PDU, el PDM y/o EU; considerando que dicho estudio es una herramienta de trabajo muy importante para la gestión de riesgo y elaboración de mecanismos de identificación del riesgo existente, con la finalidad de reportarlos al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) ; del mismo modo se considera una fuente para la planificación, formulación, ejecución y evaluación de acciones de prevención de contingencia, emergencia y rehabilitación en materia de desastres, simulacros contra sismos y otros eventos similares. Por lo que la Sub Gerencia de Defensa Civil OPINA que es favorable y necesario pedir a la Municipalidad Provincial de Trujillo la incorporación del estudio en el Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano;

Que con INFORME LEGAL Nro. 153-2020-GAJ-MDEP/JADT del 5 de noviembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que el Concejo Municipal proceda a solicitar a la Municipalidad Provincial de Trujillo, la incorporación del “Estudio de Microzonificación Sísmica y Análisis de Riesgo en la zona de estudio, ubicada en el distrito de El Porvenir, al “Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano de Trujillo”;

Que el 10 de noviembre del 2020 con ACUERDO DE CONCEJO Nro. 180-2020-MDEP, se acordó solicitar a la Municipalidad Provincial de Trujillo que el “Estudio de Microzonificación Sísmica y Análisis de Riesgo en la Zona de estudio, ubicada en el Distrito de El Porvenir, de fecha octubre del 2017, se incorpore al Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano de Trujillo;

Que mediante el OFICIO Nro.681-2020-MDEP/A de fecha 18 de noviembre del 2020, el alcalde de la Municipalidad Distrital de El Porvenir solicita la incorporación del Estudio de Microzonificación Sísmica y Análisis de Riesgo en el Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano de Trujillo;

Que con OFICIO Nro.5493-2020-MPT-SG del 20 de noviembre del 2020, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Trujillo deriva a la Gerencia de PLANDET el EXP. 39330-2020-MPT (20-11-20) para emitir informe respecto a lo solicitado en el OFICIO Nro. 681-2020-MDEP/A por la Municipalidad Distrital de El Porvenir;

